

El Pleno del ayuntamiento de Garde en sesión celebrada el día 17 de diciembre 2024 tomó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

3.- Adjudicación del contrato "ADECUACIÓN DE LA ZONA DE BAÑO DE PISCINA EN CAMPING URRUTEA DE GARDE" enmarcada en la Subvención concedida a la Asociación Cederna Garalur para la ejecución del Plan Sostenibilidad Turística en destino Pirineo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

El proyecto "Proyecto Adecuación de Zona de Baño de Piscina Municipal del Camping Urrutea de Garde, financiado por el Plan de Recuperación. Transformación y Resiliencia (PRTR), Next Generation UE, a través del programa PSTD, se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, forma parte de la Componente 14 "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión nº1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

En la Sesión de 23 de octubre se aprueba el proyecto cuyo importe asciende a un gasto de: **210.816,36 euros**, iva no incluido (Dos cientos diez mil ochocientos dieciséis euros con treinta y seis céntimos). Se asigna a la partida presupuestaria de Gastos 2024 y 432.68202 Obra de Rehabilitación Piscina de Garde por importe de 230.000 euros de los que se comprometen 210.816,36 Euros y se financiará con la partida de Ingresos 75002- Convenio Gobierno de Navarra Reparación Piscina (Next Generation) por de importe 190.000 euros de del Presupuesto General de Garde del ejercicio 2024.

Que tramitado la adjudicación del contrato a través del Portal de Contratación de Contratos Públicos de Navarra por el procedimiento abierto del Art. 72 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, sólo ha concurrido la empresa ECOYTEC AGUAS S.L.U., con CIF B71012512 y domicilio en C/ El Soto, 1, Pol. Ind. LA LANDA, cp 31560 de AZAGRA

Que dicha empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos Económico administrativos y Técnicos que rigen esta contratación

Visto por el Pleno, se acuerda por unanimidad:

- Adjudicar definitivamente el contrato de ejecución de la obra Proyecto Adecuación de Zona de Baño de Piscina Municipal del Camping Urrutea de Garde, financiado por el Plan de Recuperación. Transformación

y Resiliencia (PRTR), Next Generation UE, a través del programa PSTD, a la empresa ECOYTEC AGUAS S.L.U., con CIF B71012512 y domicilio en C/ El Soto, 1, Pol. Ind. LA LANDA, cp 31560 de AZAGRA, por importe de 210.816,36 euros, iva no incluido,

- Publicar este acuerdo en el portal de contratación a efectos de publicidad

-Requerir a ECOYTEC AGUAS S.L.U, para que a través de Plena, entregue la documentación necesaria para la formalización de contrato así como la garantía del 4 % del precio de Adjudicación.

- Autorizar a la Sra Alcaldesa para la firma del contrato y cuánta documentación se requiera

- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo: o bien
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación.
- c) También se podrán ejercer las opciones previstas en el Título II del Libro III de la Ley foral 6/2006, de 9 de junio. de Contratos Públicos.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de. Justicia de Navarra o. en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio. Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de

En Garde, a 17 de diciembre de 2024.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,